Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-030/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 586/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO HOSPICEN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO-ONCOLÓGICO DEL IPS", Y AL CONTRATO N° 362/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALCH, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2566/2023 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 559/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 586/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO HOSPICEN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO-ONCOLÓGICO DEL IPS", Y AL CONTRATO N° 362/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALCH, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 080-001/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 141/2022, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO-ONCOLÓGICO DEL IPS", formalizándose en fecha 23 de diciembre de 2022, a través del Contrato N° 586/2022, con el CONSORCIO HOSPICEN;

Que, por Resolución C.A. N° 092-015/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-030/2023

ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", formalizándose en fecha 30 de diciembre de 2021, a través del Contrato N° 362/2021, con la firma CONSORCIO ALCH;

Que, por Nota Interna de fecha 24 de octubre de 2023, identificada como NOT-0053-2023-000036, la Dirección de Infraestructura elevó Informe de la situación respecto a las Resoluciones de aprobación de Obra de la LPN N° 141/2022 y la LPN N° 80/2018, mencionando entre otras cuestiones cuanto sigue: *"...Acorde a la Ley N° 881/1981 de la Municipalidad de Asunción, en su Art. 32° establece que las obras que se ejecuten dentro del municipio están sujetas a autorización de la Municipalidad de Asunción y que los impuestos deben abonarse antes del otorgamiento de la autorización. Es decir, es obligatoria la presentación de planos y la solicitud de permiso para iniciar la construcción. Luego de las observaciones recibidas por las áreas PCI, Vial, Arquitectura y Ambiental, es emitida la Resolución de obra, la cual concede los permisos para la construcción. A la fecha, la obra mencionada no cuenta con la referida Resolución de obra, es decir no cuenta con el debido permiso para la construcción, atendiendo a la falta de pago del impuesto a la construcción establecido en cada caso y requerido por la Municipalidad de Asunción... La aprobación previa de los planos por parte de la Municipalidad resulta indispensable no solo por el debido cumplimiento de las normativas, sino para el adecuado avance de las obras, ya que, de surgir correcciones o modificaciones posteriores a la ejecución de la misma, ya no sería factible realizar. Atendiendo a que los contratos son de Diseño y Construcción, los planos n son aprobados antes del llamado correspondiente, sino que se presenta un anteproyecto como parte de la oferta y el mismo puede requerir ajustes o modificaciones indicadas por la contratante, la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 123/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó que: *"...que resulta jurídicamente viable que el Administrador del Contrato inicie los trámites para la elaboración de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 586/2022, correspondiente a la LPN N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO - ONCOLÓGICO DEL IPS", y Contrato N° 362/2021 correspondiente a la LPN N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", referente a la suspensión de plazos contractuales, por razones de interés público, según el Informe Técnico obrante en el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

expediente, desde la fecha indicada por el Administrador del Contrato y hasta tanto se obtengan los permisos de construcción expedidos por la Municipalidad de Asunción y aprobación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... ";

Que, por Nota Interna de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Infraestructura remitió el expediente para la elaboración del Convenio Modificatorio referente a la suspensión de los plazos de ejecución de los contratos mencionados;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 586/2022, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 141/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HEMATO - ONCOLÓGICO DEL IPS", suspendiendo el plazo de ejecución por razones de fuerza mayor, por encontrarse comprometido el interés público conforme al Art. 55° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a partir del 08 de noviembre de 2023 hasta la aprobación de planos y emisión de la Resolución de aprobación de obras por parte de la Municipalidad de Asunción. La reanudación de los plazos será mediante Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obras emitido por la Dirección de Infraestructura.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2021 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", suspendiendo el plazo de ejecución por razones de fuerza mayor, por encontrarse comprometido el interés público conforme al Art. 55° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a partir del 08 de noviembre de 2023 hasta la aprobación de planos y emisión de la Resolución de aprobación de obras por parte de la Municipalidad de Asunción. La reanudación de los plazos será mediante Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obras emitido por la Dirección de Infraestructura.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-030/2023

3°) Establecer que todas las demás Clausulas de los Contratos originales y anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites pertinentes para la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 586/2022 y N° 362/2021.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------
SC/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.